

Caseta con transformador de 400 kVA. que se denominará «Barrecheguren», en Granada, y que se alimentará por dos líneas subterráneas de alta tensión a 20/8 kV, una procedente del centro de transformación «Olympia», de 115 metros de longitud, y otra del centro de transformación «Calderería», de 280 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Reglamento de 23 de febrero de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 30 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—12 434-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto del siguiente expediente:

Expediente número 26.679.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Características: Doble línea subterránea a 15 KV, preparada para 20 kV., de 40 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión que va de Betanzos a Teijeiro por Ferreznas, y con término en la E. T. a instalar en el bajo de la casa número 62 de la calle de Argentina, denominada «Las Cascas», de la ciudad de Betanzos, con conductores de cable unipolar de  $1 \times 150 \text{ mm}^2$  de sección de aluminio.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 160 kVA., relación de transformación  $15.000 \pm 2,5-5-7,5\% / 400-230/230-133 \text{ V}$ .

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 13 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.238-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/159, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.

Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Canillas de Aceituno.

Tensión del servicio: 5 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 2.019 metros.

Conductor: Al-ac. comprimido de 32,97 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: Tipo intemperie de 50 kVA., relación  $5.000 \pm 5\% / 380-220 \text{ V}$ .

Objeto: Suministrar energía a viviendas sitas en las cercanías del río Bermuza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 24 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.265-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de las líneas eléctricas y centros de transformación que se citan (YN-5936).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 8, primero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 kV., con origen en prolongación de línea a Elevadora Valonsadero y final en centro de transformación de El Rojo, sobre apoyos de hormigón y crucetas metálicas, conductor cable aluminio-acero LA-56. De esta línea parten derivaciones a Hinojosa de la Sierra, Langosto, Vilviestre de los Navos y Derroñadas.

Nuevos centros de transformación para cada una de las localidades, excepto en Derroñadas, que se instalarán dos, de 15 kVA. de potencia cada uno, a excepción del que se instalará en El Rojo, que será de 50 kVA., relación de transformación  $13.200 \pm 5$  por  $100/230-133 \text{ V}$ .

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a El Rojo, Derroñadas, Langosto, Hinojosa de la Sierra y Vilviestre de los Navos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 29 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.316-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Deutz, modelo D 8006.*

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Frankfurt am Main (Alemania).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca Deutz, modelo D 8006, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 78 (setenta y ocho) CV.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ..... Deutz.  
 Modelo ..... D 8008.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Número de bastidor o chasis ..... 7930/170.  
 Fabricante ..... -Klöckner-Humboldt-Deutz AG., Köln (Alemania).  
 Motor: Denominación ..... F6L 912.  
           Número ..... 4 817 849.  
 Combustible empleado ..... Aral Diesel. Densidad 0,820, a 15° C.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr°CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 510 ± 10 r. p. m de la toma de fuerza						
Datos observados .....	77,1	1.927	540	170	17	749
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	78,4	1.927	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba de velocidad del motor —2.100 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados .....	78,2	2.100	588	173	17	749
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	79,5	2.100	588	—	15,5	760

III. Observaciones: